

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

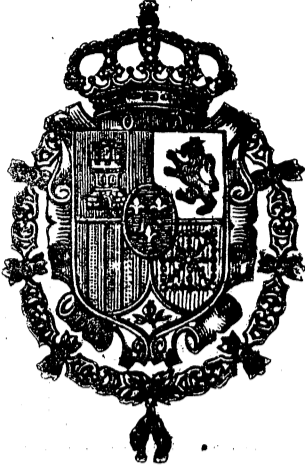
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 "
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:
Reales decretos de personal.

Ministerio de la Gobernación:
Reales decretos de personal.

Ministerio de Fomento:
Real decreto reduciendo á quince días, para el tranvía de Vallirana á Barcelona, el plazo de dos meses que para anunciar las subastas de los tranvías señala el Reglamento de 24 de Mayo de 1878.
Otro suprimiendo las Comisiones permanentes de Pósitos.
Otros de personal.

Ministerio de Gracia y Justicia:
Reales órdenes de personal de Registradores de la propiedad.

Ministerio de la Guerra:
Real orden convocando á concurso para cubrir ocho plazas de Veterinario militar.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
Reales órdenes de personal.
Otro autorizando la concurrencia á certámenes extranjeros de los objetos artísticos, arqueológicos, iconográficos y otros que se custodian en los Museos, Bibliotecas y demás establecimientos oficiales.

Administración central:
GRACIA Y JUSTICIA.—*Dirección general de Prisiones.*—Subasta para la adquisición de 26.300 metros de retor de algodón.

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—*Subsecretaría.*—*Inspección general.*—Estado provisional de la recaudación obtenida en las provincias durante la primera quincena del mes de Mayo actual.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Carpeta de relaciones de remanentes de bienes de Beneficencia examinadas y aprobadas por esta Dirección general.

Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Anuncio de la vacante de la Cátedra de Mecánica racional.

FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Fijando las fechas en que han de verificarse los concursos para la ejecución de las obras del canal de Aragón y Cataluña y del puente-viaducto para el cruce del Barranco Hondo en la carretera de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava.

Administración provincial:
Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.—Subasta para la adquisición de varios materiales con destino á la instalación de vías para el servicio de carbón y proyectiles del crucero *Cataluña.*
Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.—Subastas para contratar las ropas y efectos excluidos en el Hospital de Marina de este Departamento, y el suministro de carne á dicho Hospital.
Administración de Hacienda de la provincia de Sevi-

lla.—Relación de los Médicos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión.

Administración de Hacienda de la provincia de Almería.—Relación de los Médicos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión.

Pirotecnia militar de Sevilla.—Subasta para la adquisición de 500 quintales métricos de plomo antimónico.

Administración municipal:
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Subasta para la enajenación del solar núm. 10 de los procedentes del antiguo Corral de limpiezas de esta villa.

Administración de Justicia:
Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:
Compañía general Madrileña de Electricidad.—Austria y Hungría.—*Compañía Vizcaína de Electricidad.*—Los Cafés, Hoteles y Restaurantes de Madrid.
Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 157 del Código de comercio.
Caminos de Hierro del Norte de España.—Compañía de Almacenes de depósito en Gran Canaria.
Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.
Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, en este día, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Excmo. Sr. Doctor D. Eugenio Gutiérrez, en comunicación de hoy, me dice que S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias se encuentran en satisfactorio estado.

He de manifestar también á V. E. que S. M. el REY y demás Personas Reales continúan sin novedad en su importante salud.»

De orden de S. M. lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de Mayo de 1907.—El Jefe Superior de Palacio, P. EL DUQUE DE SOTOMAYOR.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Felipe Pozzi y Gentón, Presidenta de la Audiencia territorial de Cáceres,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Juan Vázquez.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por traslación de D. Felipe Pozzi, á D. Ambrosio Tapia y Gil, Magistrado de la de Barcelona y Presidente que ha sido de Audiencia territorial.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Accediendo á los deseos de D. Elpidio Abril y García, Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Barcelona,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado del mismo Tribunal, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo Don Ambrosio Tapia.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Accediendo á lo solicitado por D. Nicolás Lillo y Roda, Presidente de Sala y de la Audiencia provincial de Las Palmas,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la territorial de Barcelona, vacante por fallecimiento de D. Saturnino Sancho.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Vengo en promover, en el turno 4.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña, vacante por promoción de D. Joaquín Arguoch, á D. Natalio Gumiel y Morago, que sirve igual cargo en la provincial de Guadalajara y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Méritos y servicios de D. Natalio Gumiel y Morago.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Junio de 1878. En 25 de Septiembre de 1880, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 10 en la escala del Cuerpo.

En 20 de Octubre del mismo año, nombrado Promotor fiscal de Carlet; tomó posesión en 19 de Noviembre siguiente.

En 29 de Enero de 1881, trasladado, á su instancia, á Tarancón, posesionándose en 10 de Febrero inmediato.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Manzanares; en 2 de Enero de 1883, posesión.

En 8 de Octubre de 1883, promovido á Secretario de la de Lérida, posesionándose en 7 de Noviembre siguiente.

En 27 de Mayo de 1884, nombrado Juez de Daimiel, de entrada; tomó posesión en 21 de Junio inmediato.

En 20 de Febrero de 1886, trasladado al de Torrelaguna, posesionándose en 23 de Marzo siguiente.

En 26 de Febrero de 1887, promovido al de Elche; tomó posesión en 27 de Marzo siguiente.

En 30 de Octubre de 1890, al de Alicante; se posesionó en 18 de Noviembre.

En 29 de Noviembre de 1893, por permuta, al de Toledo, posesionándose en 28 de Diciembre.

En 17 de Julio de 1901, también por permuta, al de Ciudad Real; tomó posesión en 14 de Septiembre.

En 14 de Abril de 1902, promovido, en turno 2.º, á Magistrado de la Audiencia de Córdoba, posesionándose en 5 de Mayo.

En 27 de Junio de 1904, trasladado, á sus deseos, á igual cargo en la de Toledo, y se posesionó en 26 de Julio.

En 22 de Mayo de 1905, trasladado, también á sus deseos, al mismo cargo en Guadalajara, tomando posesión en 20 de Julio.

Accediendo á lo solicitado por D. José Soler y Duroñi, Magistrado de la Audiencia provincial de Málaga, Vengo en nombrarle á igual plaza de la de Córdoba, vacante por promoción de D. Sebastián Miguel.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Accediendo á los deseos de D. José Marín y Fernández, Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Oviedo, electo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la provincial de Málaga, vacante por traslación de Don José Soler.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Accediendo á los deseos de D. Manuel Muñoz y González, Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Albacete,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la provincial de Soria, vacante por traslación de D. Julio Martínez.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Accediendo á lo solicitado por D. Alfonso Travado y Loste, Magistrado de la Audiencia provincial de Segovia,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Bilbao,

vacante por haber sido también trasladado D. Pedro de Solís.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Accediendo á lo solicitado por D. Luis María Sáez y Fernández del Canto, Magistrado de la Audiencia provincial de Almería,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Segovia, vacante por haber sido también trasladado D. Alfonso Travado.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Accediendo á los deseos de D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Palma, electo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la provincial de Almería, vacante por traslación de Don Luis María Sáez.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Accediendo á los deseos de D. Manuel Suárez Martínez, Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Barcelona,

Vengo en trasladarle á la plaza de Teniente fiscal de la de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Juan Antonio Aroca.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 15 de Enero último,

Vengo en promover, en comisión hasta que cumpla las condiciones legales, á la plaza de Jefe de Administración de tercera clase de la Dirección general de Prisiones, vacante por haber sido también promovido Don Severino Alderete, á D. José García San Miguel, Jefe de Administración de cuarta clase de la expresada Dirección.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 15 de Enero último,

Vengo en promover, en comisión hasta que cumpla las condiciones legales, á la plaza de Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general de Prisiones, vacante por haber sido también promovido Don José García San Miguel, á D. José Luis Escolar y Aragón, Jefe de Negociado de primera clase de la expresada Dirección.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1905,

Vengo en nombrar, en comisión, á su instancia, para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Valladolid, vacante por fallecimiento de D. Guillermo Marín, á D. Gerardo Neyra y Flórez, Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, que tiene reconocida la categoría de Presidente de Sala de la de Madrid.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1905,

Vengo en trasladar á la plaza de Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Gerardo Neyra, y dotada con el haber anual de 11.500 pesetas, á D. Luciano Obaga y Pedregal, que ha desem-

peñado el expresado cargo y sirve en comisión el de la categoría inmediata inferior.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1905,

Vengo en promover, en el turno 1.º, á la plaza de Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, vacante por traslación de D. Luciano Obaga, y dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, á D. Ramón Sánchez de Ocaña y Lapeira, Oficial de dicha Subsecretaría, que ocupa el primer lugar en el escalafón entre los de su clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1905,

Vengo en promover, en el turno 1.º, á la plaza de Oficial de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, vacante por haber sido también promovido D. Ramón Sánchez de Ocaña, y dotada con el haber anual de 8.500 pesetas, á D. Pablo Gaspar y Serrano, Oficial de dicha Subsecretaría, que ocupa el primer lugar en el escalafón entre los de su clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1905,

Vengo en nombrar, en el turno 1.º, para la plaza de Oficial de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, vacante por promoción de D. Pablo Gaspar, y dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, á D. Severiano Alonso-Martínez y Martín, Jefe de Negociado, en comisión, de dicha Subsecretaría, que ocupa el primer lugar en la escala inferior inmediata.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en promover al empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración de segunda clase, en la vacante producida por jubilación de D. Manuel Méndez y Miex, que lo desempeñaba, á Don Antonio de Aguiar y Alvarez, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes de Centro, comprendido en la última prescripción del segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento orgánico de 22 de Abril de 1902.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de La Cierva.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración de tercera clase, en la vacante producida por ascenso de D. Antonio de Aguiar y Alvarez, que lo desempeñaba, á D. Francisco Alventosa y Mora, que ocupa el primer puesto en la escala de los Directores de Sección de primera clase, comprendido en la última prescripción del segundo párrafo del art. 22 del Reglamento orgánico de 22 de Abril de 1902.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de La Cierva.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración de tercera clase, en la vacante producida por jubilación de D. Valentín Hurtado y Alonso, que lo desempeñaba, á D. Francisco de Paula Sánchez y Sanz Cruzado, que ocupa el lugar correspondiente para este ascenso en la escala de los Directores de Sección de primera clase, comprendido en la última prescripción del segundo pá-

rrafo del art. 22 del Reglamento orgánico de 22 de Abril de 1902.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de La Cierva.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en conceder á D. Martín Díez y Feo, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libros de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.^a, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de La Cierva.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en conceder á D. Francisco Ruiz Escribano y Muñoz, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libros de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.^a, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de La Cierva.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El peticionario de la concesión del tranvía eléctrico de Vallirana á Barcelona y Extensiones ha solicitado de este Ministerio se reduzca á quince días para la expresada línea el plazo de dos meses que para anunciar las subastas de los tranvías señala el art. 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, con el fin de remediar en parte la crisis que atraviesa la clase obrera de aquella región.

Innegable es que el tranvía proyectado ha de prestar un importante servicio al público en general.

Todo lo que tienda á facilitar la pronta realización de este proyecto ha de resultar obra meritoria, y, por tanto, justifica se abrevien los trámites administrativos en lo posible y dentro de la prudencia, teniendo en cuenta que los licitadores que pudieran acudir á la subasta están ya advertidos de que ésta ha de verificarse por haberse hecho pública la petición de concesión al instruirse el expediente informativo por las Autoridades de Barcelona.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Mayo de 1907.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Augusto González Besada.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. El plazo de dos meses que para los anuncios de subastas de tranvías previene el art. 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, se reducirá á quince días para la del tranvía de Vallirana á Barcelona y Extensiones, cuyo proyecto ha sido aprobado por Real orden de 21 de Marzo último.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Delegación Regia de Pósitos, creada por virtud de la ley de 23 de Enero de 1906, tiene atribuciones propias, misión definida, altos deberes que cumplir y derechos indiscutibles en que apoyar su gestión.

Las disposiciones vigentes le otorgan amplias facultades para llevar á cabo los trabajos de investigación, de liquidación y de transformación de los caudales de los Pósitos, y de esa amplitud de facultades atribuídas á una sola personalidad se espera el vigoroso impulso que ha de normalizar el funcionamiento de dichos esta-

blecimientos, desterrando viciosas prácticas y corrigiendo deficiencias y dilaciones que tantos y tan graves males vienen ocasionando á los colonos y á los propietarios de pequeños fundos.

La ley de 26 de Junio de 1877 creó con el mismo fin que hoy tiene la Delegación Regia las Comisiones permanentes de Pósitos, y es incuestionable que, derogada ésta por la vigente, no sería ni prudente ni realizable que existieran dos mecanismos administrativos con los mismos deberes, con iguales medios de acción y con idéntica finalidad.

Al instituirse la Delegación Regia y comenzar sus funciones este Centro por mandamiento de la ley se mermaron las de las Comisiones permanentes, que ni tienen hoy objeto definido que cumplir, ni cabe, en buena práctica administrativa, encomendarles servicio alguno, porque carecen de base preceptiva para realizarlo.

La ley, por otra parte, al facultar en su art. 10 al Ministro que suscribe para suprimir ó modificar estas Corporaciones, consideró la subsistencia de ellas; y es natural que así lo hiciera, porque cuando no fueran sus funciones incompatibles, dificultarían ó retardarían las de la Delegación Regia, que por su propia naturaleza habrán de ser rápidas y ejecutivas.

Con las Inspecciones per la ley creadas, con los Ingenieros agrónomos como auxiliares de estos servicios, con las facultades amplias y decisivas de que dispone y con el conocimiento del estado en que se halla la dirección de los Pósitos, tendrá la Delegación suficientes medios para realizar una labor tan enérgica, tan eficaz, tan beneficiosa, como demandan las necesidades de una ejemplar administración y los intereses de las clases agricultoras, evitando trámites y procedimientos que siempre se traducen en perjudiciales demoras, acabando con esos arcaísmos administrativos que tanto y tan directamente han contribuído á la confusión que hoy existe, y sacando de la duda y de la oscuridad esas cantidades, hoy más nominales que verdaderas, para convertir las en capitales efectivos y provechosos.

Atendiendo, pues, á las consideraciones expuestas, y de acuerdo con la Delegación Regia de Pósitos, tengo el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 16 de Mayo de 1907.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Augusto González Besada.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen las Comisiones permanentes de Pósitos que venían funcionando en las provincias en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 26 de Junio de 1877.

Art. 2.º Los Ingenieros de las Secciones agronómicas que hasta ahora han desempeñado el cargo de Secretarios de las referidas Comisiones, ó las personas que la Delegación Regia creyese oportuno designar, serán los encargados de tramitar en sus respectivas provincias los expedientes de Pósitos é informarlos cuando el referido Centro lo juzgare oportuno.

Art. 3.º Quedan asimismo capacitados dichos funcionarios para dirigirse, por medio de los Gobernadores, á los Ayuntamientos, Diputaciones y Autoridades civiles de las provincias en demanda de datos y antecedentes que se relacionen con el servicio que se les ha encomendado.

Art. 4.º Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de la ley vigente sobre Pósitos, se considerará á los Ingenieros agrónomos de las provincias como funcionarios dependientes de la Delegación Regia.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, Jefe de Administración de primera, por ascenso de Don Daniel Cortázar; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida vacante, en ascenso de escala, á D. Enrique Neuviñón y Roura.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, Jefe de Adminis-

tración de segunda clase, por ascenso de D. Enrique Neuviñón; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida vacante, en ascenso de escala, á D. Mariano Zuaznabar y Arrascaeta.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, Jefe de Administración de tercera, por ascenso de D. Mariano Zuaznabar; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida vacante, en ascenso de escala, á D. Vicente Ferrer y Gómez.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Vicente Ferrer; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida vacante, en ascenso de escala, á D. Gonzalo Aguirre y Carbonell, que se halla en situación de supernumerario.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante la plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, Jefe de Administración de cuarta, por encontrarse en situación de supernumerario D. Gonzalo Aguirre; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida vacante, en ascenso de escala, á D. Francisco Sotomayor y Navarro.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, Jefe de Administración de cuarta, por jubilación de D. Federico Cobo de Guzmán; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida vacante, en ascenso de escala, á D. Francisco Samsó y Camó.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Montes una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe de Administración de tercera, por jubilación de D. Rafael D'Ocón y Juan; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Hermenegildo del Campo y Ruiz Zorrilla.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Montes una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Hermenegildo del Campo y Ruiz Zorrilla; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Enrique Pérez y Pérez.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Hermenegildo Gorría y Royán,

Vengo en concederle honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Santa Marta de Ortigueira, de cuarta clase, á Don Fausto Maximiano Franco y González, que sirve el de Negreira y resulta el único aspirante que lo ha solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Ceuta, de cuarta clase, á D. Joaquín Giraldez Riarola, que sirve el de Chelva y figura en la propuesta formada por esa Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Motilla del Palancar, de cuarta clase, á D. Carlos Martínez García, que es electo del de Casas Ibáñez y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Hellín, de tercera clase, á D. Natalio Díez Salcedo, que sirve el de Villacarriedo y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Valencia de Alcántara, de tercera clase, á D. Eustaquio Díaz Moreno, que sirve el de Orgaz y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cuéllar, de tercera clase, á D. Joaquín Domingo Sánchez Mantero, que sirve el de Castro del Río y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Joaquín Domingo Sánchez Mantero.

Se le expidió el título de Abogado el 5 de Noviembre de 1887. Por Real orden de 6 de Abril de 1888 fué nombrado, en virtud de oposición, individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad.

Ha sido Registrador interino de Colmenar, Briviesca y Osuna y Ciudad Real.

Por Real orden de 19 de Julio de 1889 se le nombra Registrador de la propiedad de Chantada, de cuarta clase, del que tomó posesión el 28 de Octubre del mismo año.

Por otra de 18 de Marzo de 1892 se le traslada al Registro de Brihuega, de cuarta categoría.

Por otra de 30 de Noviembre de 1898 se le traslada al Registro de Piedrabuena, de cuarta clase.

Por otra de 14 de Octubre de 1904 se le traslada al Registro de Castro del Río, de tercera clase.

Ha sido Representante del Ministerio fiscal en Brihuega.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Astudillo, de tercera clase, á D. Miguel Vega Collado, que sirve el de Daimiel y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Reinosa, de tercera clase, á D. Ignacio Vidal Peleteiro, que sirve el de Nájera y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cabra, de segunda clase, á D. Esteban Ruiz Lao, que sirve el de Navalcarnero, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Montblanch, de segunda clase, á D. Andrés Garmendia Rámila, que sirve el de Villarcayo y figura en la terna formada por esa Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Andrés Garmendia Rámila.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Enero de 1877.

Por Real orden de 27 de Diciembre de 1880 fué nombrado, en virtud de oposición, individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad, con el núm. 8.

Ha sido Registrador interino de Sedano y Promotor fiscal. Por Real orden de 13 de Junio de 1881 fué nombrado Registrador de la propiedad de Cebreros, de cuarta clase, del que tomó posesión en 26 de Octubre del mismo año.

Por otra de 20 de Diciembre de 1881 fué trasladado al Registro de Villadiego, de cuarta categoría.

Por otra de 24 de Diciembre de 1887 fué trasladado al Registro de Villarcayo, de tercera clase.

Por acuerdo de esta Dirección general de 4 de Diciembre de 1902 se le declara mérito por la reforma de los índices de un Registro de Villarcayo.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Villarreal, de primera clase, á D. Eusebio Roldán López, que sirve el de Inca y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se convoque un concurso para cubrir ocho plazas de Veterinario tercero, en el Cuerpo de Veterinaria militar, y que los ejercicios de oposición para las mismas den principio el día 9 de Septiembre próximo venidero, en la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte y con sujeción á las «bases y programa» aprobados por Real orden de 26 de Abril último, y publicados en el núm. 94 del *Diario oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID núm. 122, correspondiente al día 2 del mes actual. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M. que los que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición presenten las instancias documentadas en la Sección de Sanidad de este Ministerio, en donde los interesados firmarán en las listas de inscripción para las oposiciones, hasta el día 6 del próximo mes de Septiembre.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

LOÑO

Señor.....

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo tomado posesión del cargo de Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de Cádiz D. Tomás Castro y Barba, que desempeñaba dos plazas de Auxiliar, dotadas con la gratificación de 1.750 y 1.500 pesetas respectivamente, y hecha por el Claustro de dicha Facultad la oportuna propuesta de ascensos reglamentarios; teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 18 de Febrero de 1901 y la urgente necesidad de subvenir á las conveniencias de la enseñanza;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Auxiliares numerarios de la Facultad de Medicina de Cádiz, con la gratificación anual de 1.750 y 1.500 pesetas respectivamente, á los Sres. D. Fernando Muñoz y Romero y D. Enrique Alsina y Quesada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 91 de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Industrias de Santander, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, á D. José Cortés Carrascosa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Mecánica racional;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie á período de concurso de traslación que le corresponde, según lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Albacete, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 3.000 de entrada y 1.000 por razón de quinquenios, á D. Rafael Serrano Arroyo, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Logroño; cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Rafael Serrano Arroyo.

Licenciado en Filosofía y Letras.
Tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado en dicha Facultad.
Le fueron aprobadas oposiciones á Cátedras de Geografía é Historia de Institutos.
Auxiliar de Instituto en virtud de oposición y Real orden de 17 de Mayo de 1881.
Catedrático de Retórica y Poética de Instituto en virtud de concurso y Real orden de 21 de Enero de 1893, pasando por permuta á la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, que actualmente desempeña.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Francés del Instituto de Cádiz, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Luis Alvarez Morete, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Jaén; cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Luis Alvarez Morete.

Licenciado en Filosofía y Letras.
Maestro Superior.
Tiene aprobadas oposiciones á Cátedras de Retórica y Poética.
Autor de un Discurso leído en el Ateneo de Madrid.
Ha explicado la enseñanza privada.
Catedrático numerario de Lengua francesa de Institutos en virtud de oposición y Real orden de 22 de Enero de 1900.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Huelva, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Arcadio Pabón y Montiel, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Jaén; cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Arcadio Pabón y Montiel.

Licenciado en Filosofía y Letras.
Maestro elemental.
Auxiliar de Escuela pública de niños en virtud de oposición.
Ha prestado servicios en enseñanza privada.
Bibliotecario del Instituto de Cádiz.
Auxiliar de Instituto desde 20 de Marzo de 1893.
Catedrático numerario de Geografía é Historia de Institutos en virtud de concurso y Real orden de 26 de Noviembre de 1900.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Guadalajara, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Pedro Archilla y Salido, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Avila; cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Pedro Archilla y Salido.

Doctor en Ciencias físico-matemáticas, con calificación de Sobresaliente en este Profesorado, y premio extraordinario en el de Licenciado.
Ha sido Ayudante de Clases prácticas de Facultades durante tres años, Catedrático numerario de Matemáticas de Instituto en virtud de oposición y Real orden de 30 de Mayo de 1905.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Santiago, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. José Parés García, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Logroño; cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. José Parés García.

Doctor en Ciencias físico-matemáticas, con premio extraordinario en el grado de Licenciado.
Tiene aprobadas oposiciones á Cátedras de Análisis Matemático de Facultad.
Auxiliar de Universidad desde 19 de Julio de 1900.
Catedrático numerario de Matemáticas, en virtud de oposición y Real orden de 30 de Mayo de 1904.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Francés del Instituto de Badajoz, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, 3.000 de entrada y 1.500 por razón de quinquenios, á D. José Aguilera y Montoya, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Canarias; cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. José Aguilera y Montoya.

Bachiller en Artes.
Estudió Filosofía y Letras en Ginebra y Donsona.
Ha traducido varias obras literarias francesas y explicado Alemán é Inglés en estudios de Comercio.
Catedrático numerario de Lengua francesa de Institutos en virtud de oposición y Real orden de 3 de Mayo de 1887.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Figueras, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Francisco Valderrábano y Morán; habiendo dispuesto Su Majestad que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Dibujo artístico de la Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede, á D. Mariano Fernández Copello, actual Profesor Auxiliar de la Escuela de Cádiz, plaza que se declara vacante desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Mariano Fernández Copello.

Auxiliar numerario de la Sección Artística de la Escuela Superior de Cádiz. Fué confirmado en este cargo por Real orden de 5 de Septiembre, al convertirse dicha Escuela en Superior.

Ha sido Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura en la misma Escuela, antes de ser elevada á Superior, en virtud de concurso, nombrado por Real orden de 24 de Diciembre de 1894.

Como tal Ayudante ha estado encargado, en enfermedades, ausencias ó vacantes de Profesor, de las Cátedras de Aplicaciones del Dibujo artístico, Dibujo del antiguo y del natural, Dibujo de figura, y Colorido y Composición.

Ha sido además Profesor de pintura á la acuarela y sobre cristal, porcelana, etc., de la enseñanza especial de la mujer, agregado á la Escuela de Bellas Artes de Cádiz, nombrado por la Diputación provincial.

Profesor supernumerario de Colorido y Composición, Dibujo del natural y Dibujo del antiguo, de los estudios libres, establecidos por la Diputación provincial, de la referida Escuela.

Profesor de Dibujo en el Centro Obrero de Cádiz.
Ha obtenido Medalla de tercera clase en la Exposición Nacional de 1892, y fué propuesto para condecoración en la de 1895. Ha obtenido además otro premio en Exposiciones regionales de Lugo, Cádiz y Málaga.

Tiene las Cruces de Isabel la Católica, Carlos III y Alfonso XII.

Académico de número de la de Bellas Artes de Cádiz y Correspondiente de la de Madrid.

Ha sido Vocal de Tribunales de oposiciones á Cátedras y Auxiliares de Dibujo.

Ilmo. Sr.: Frecuentemente se reciben en este y otros Ministerios atentas instancias de Gobiernos extranjeros para que España concorra, con sus notables colecciones artísticas, arqueológicas, iconográficas y demás, á certámenes de diversa índole; caso dado en la actualidad con la Exposición del Toisón de Oro, próximo á celebrarse en Brujas, y á la cual sería muy de lamentar no pudiera acudir nuestro país, dada la importancia que ha ejercido y ejerce en la historia de la insigne Or-

den, de que es Jefe el Monarca español; pero la Real orden de 19 de Agosto de 1901 prohíbe que salgan de los Museos de Bellas Artes y de Antigüedades, como asimismo de las Bibliotecas, Centros de enseñanza y dependencias públicas las obras y objetos que en ellos se custodian, de los cuales únicamente podrán facilitarse copias ó facsímiles. Muy de elogiar es el espíritu de la mencionada Real orden, el cual no es otro que evitar los daños y extravíos de que pudiera ser objeto el tesoro artístico de la Nación, y que serían irremediables aunque se obtuvieran elevadas indemnizaciones pecuniarias; pero es de notar que tal criterio, sostenido en términos absolutos, viene á redundar en perjuicio del país, por cuanto que conduce á desairar en muchos casos á los Gobiernos de otras naciones, faltando con ello á los más elementales deberes de cortesía internacional por una suspicacia no siempre motivada, y dando lugar á que España quede fuera del concierto europeo en materias de arte.

Además, si es cierto que esas colecciones, en que cabe decir que España es única en el mundo, son poderoso atractivo para viajeros, preciso es que sean conocidas al otro lado de las fronteras por algo más que por fotografías, copias ó grabados, es decir, por los mismos originales, pues ello constituiría poderoso aliciente para que los extranjeros que tales muestras vean de nuestras riquezas artísticas vengan después para admirarlos en su natural elemento y para conocer los demás que poseemos.

Por estas razones, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar que, no obstante las disposiciones de la Real orden de 19 de Agosto de 1901, en circunstancias excepcionales y cuando la importancia del caso lo requiera, á juicio del Gobierno, puede autorizarse la concurrencia á certámenes extranjeros de los objetos artísticos, arqueológicos, iconográficos y otros que se custodian en Museos, Bibliotecas y demás establecimientos oficiales; habiendo siempre de tomarse todo género de precauciones, que se señalarán en cada caso, á fin de evitar deterioros y extravíos en aquéllos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con la propuesta del Tribunal de oposiciones, ha tenido á bien nombrar á D. Manuel Menéndez Domínguez Auxiliar de Clases teóricas de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, con el haber anual de 2.000 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****Dirección general de Prisiones.**

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta 26.300 metros de retor de algodón, con destino á la confección de camisas para uso de los confinados en las prisiones del Reino, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 17 de Mayo hasta la misma hora del 11 de Junio pueden los que quieran tomar parte en dicha subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas locales de Prisiones que radiquen en capital de provincia, y en el Negociado de suministros de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Junio, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta á continuación.

PLIEGO DE CONDICIONES**CONDICIONES GENERALES**

1.ª La Dirección general de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 26.300 metros de retor de algodón, de producción en España, con destino á la confección de camisas para el uso de los confinados en las prisiones de penas afflictivas del Reino.

2.ª La subasta se verificará en esta Corte, en la Dirección general de Prisiones, á la hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Director general del ramo ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Suministros, ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se halle en turno, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

3.ª El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal de retor de algodón será de 75 céntimos de peseta.

4.ª Se publicará en la GACETA DE MADRID el anuncio y el pliego de condiciones para la celebración de la subasta, y solamente el primero en el Boletín oficial de esta provincia. Du-

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Entendencia de Marina del Departamento de Cartagena.

Comisaría del Hospital.

Suspendido el acto de la subasta que debía celebrarse a las once del día 19 de Abril último en el Hospital de Marina de este Departamento para contratar las ropas y efectos excluidos en el mismo durante el año 1905 en virtud de no haber llegado con tiempo oportuno los certificados del resultado obtenido en la Capitanía general de Cádiz y Comandancia de Marina de esta provincia, se ha dispuesto, según previene el artículo 78 del Reglamento vigente de contrataciones, tenga efecto la apertura de los pliegos recibidos en el mismo local y a igual hora, a los cinco días, contados desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el último de los periódicos GACETA DE MADRID, Diario oficial del Ministerio de Marina y Boletín oficial de la provincia de Murcia que lo inserte, ó en el primer día laborable siguiente al quinto si éste fuese festivo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en esta subasta. Cartagena 11 de Mayo de 1907.—El Secretario de la Junta de subastas, Francisco de P. Sierra. S—534

Desierta la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID números 62, 72 y 115, de 3 y 13 de Marzo y 25 de Abril; en el Diario oficial del Ministerio de Marina números 52, 62 y 93, de 3 y 16 de Marzo y 26 de Abril, y en el Boletín oficial de la provincia de Murcia números 56, 62 y 99, de 6 y 13 del expresado Marzo y 26 del repetido Abril, para el suministro de carne al Hospital de Marina de este Departamento durante el bienio 1907-1908, se saca a nueva licitación, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera y publicadas en los citados periódicos oficiales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación, cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa la Comisaría de este establecimiento, ante la Junta de subastas, el día y hora que oportunamente se fijará por anuncios en los periódicos en que éste quede inserto y por los que los Sres. Comandantes de Marina de Barce-

lona, Valencia y Cartagena fijen en sitios visibles de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio publicado en el Diario oficial del Ministerio de Marina.

Hospital de Marina de Cartagena 13 de Mayo de 1907.—El Secretario de la Junta de subastas, Francisco de P. Sierra. S—533

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Dispuesto por la Superioridad en Real orden de 5 de Marzo último la adquisición de varios materiales necesarios para la instalación de vías para el servicio de carbón y proyectiles del crucero Cataluña, se saca a pública subasta, bajo las condiciones que se consignaron en el pliego de ellas marcado con el núm. 3, aprobado por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento en 7 del corriente.

Los pliegos de condiciones, precios tipos y demás antecedentes, así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en el Negociado de Acopios de la Comisaría de este establecimiento, a disposición de los que deseen tomar parte en la licitación; cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Departamento, en el local que ocupa el despacho del Jefe del expresado Negociado (Almacén general), el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la GACETA DE MADRID, Diario oficial del Ministerio de Marina y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona.

Este servicio se anunciará también, a tenor de lo dispuesto en el art. 53 del citado Reglamento de contratación y Reales órdenes posteriores, por medio de edictos, que serán fijados en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona, Valencia y Cartagena, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Diario oficial del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente sus proposiciones, con sujeción estricta al unido modelo, en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Capitanías generales de los Departamentos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia, ó ante la Junta especial de subastas del Departamento, con

arreglo a lo legislado, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de la clase undécima, de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido a él; y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, sucursales de la misma en provincias, Habilitaciones de la Maestranza de los Arsenales, del Ministerio de Marina y de las provincias de Barcelona y Valencia, y en concepto de garantía para licitar, la cantidad de 125 pesetas, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al que se verifique el depósito. A excepción del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor cuando se hagan en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias.

El licitador a cuyo favor se adjudique el servicio impo-

ndrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato la cantidad de 250 pesetas, cuya fianza, impuesta a la proposición del Excmo. Sr. Intendente de Marina del Departamento, como representante de la Hacienda, no será devuelta mientras no resulte resolvente de su compromiso.

Arsenal de Cartagena 10 de Mayo de 1907.—El Secretario, Emilio Guitarte.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., que habita en la calle (tal), número ..., piso ..., derecha ó izquierda, con cédula personal de ... clase, número ..., en su nombre (ó a nombre de Don N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del edicto inserto (en la GACETA DE MADRID núm. ..., de tal fecha), ó (en el Diario oficial del Ministerio de Marina núm. ..., de tal fecha), ó (en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona, números ..., de tal fecha), ó (en el fijado en las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia, de tal fecha), para contratar el suministro de materiales que se necesitan en el Arsenal de Cartagena con destino al crucero Cataluña, se comprometo a llevar a efecto el expresado servicio con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos). (Todo por letra.)

(Fecha y firma del proponente). S—536

Administración de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Relación de los Médicos y Médicos Cirujanos que durante el primer trimestre del año actual se han provisto de patentes para ejercer su profesión, y que se publica conforme a lo que determina el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Table with 8 columns: Número de orden, PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la patente, Número de orden, PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la patente. It lists medical professionals in Sevilla with their names, addresses, and patent classes.

ZAMORA

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado a concentración se sigue contra el recluta del mismo Celestino Alonso Martín.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo a dicho individuo Celestino Alonso Martín, hijo de Justo y de María, natural de Arcenillas, provincia de Zamora, de veintitrés años de edad, de oficio dependiente de comercio, soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este documento en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza y cuartel de Infantería, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este regimiento de Toledo y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Zamora 5 de Abril de 1907.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. JG—928

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado a concentración se sigue contra el recluta del mismo Manuel Lopategui Romero.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo a dicho recluta Manuel Lopategui Romero, hijo de Carlos y de Gracela, natural de Peleas de Arriba, de esta provincia de Zamora, de veintiún años de edad, de oficio albañil, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza y cuartel de Infantería a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este regimiento de Toledo y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Zamora 7 de Abril de 1907.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. JG—929

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado a concentración se sigue contra el recluta del mismo Salvador Barrios.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo a dicho recluta Salvador Barrios Lorenzo, hijo de Manuel y de Paula, natural de Villar de los Pisones, de esta provincia de Zamora, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza y cuartel de Infantería, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este regimiento de Toledo y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Zamora 7 de Abril de 1907.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. JG—930

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado a concentración se sigue contra el recluta de este Cuerpo Pedro Balandrón Nieto.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo a dicho recluta Pedro Balandrón Nieto, hijo de Gumersindo y de Petra, natural de Villardeciervos, de esta provincia de Zamora, de veintiún años de edad, de estado soltero, de profesión dependiente, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza y cuartel de Infantería, a fin de ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este regimiento de Toledo y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Zamora 7 de Abril de 1907.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. JG—931

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado a concentración se sigue contra el recluta del mismo Segundo Martínez.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo a dicho recluta Segundo Martínez, hijo de María, natural de Villardeciervos, de esta provincia de Zamora, de veintiún años de edad, de estado soltero, de oficio cardador, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria

en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza y cuartel de Infantería, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este regimiento de Toledo y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad en la GACETA DE MADRID, insértese en la misma, Zamora 7 de Abril de 1907.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. JG—932

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado a concentración se sigue al recluta del mismo Eliseo de la Iglesia Castaño.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo a dicho recluta Eliseo de la Iglesia Castaño, hijo de Santos y de Felisa, natural de Corrales, de esta provincia de Zamora, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza y cuartel de Infantería, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este regimiento de Toledo y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Zamora 7 de Abril de 1907.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. JG—933

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado a concentración se sigue contra el recluta del mismo Joaquín Esteban Ramos.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo a dicho recluta Joaquín Esteban Ramos, hijo de Domingo y de Inés, natural de Corrales, de esta provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza y cuartel de Infantería, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este regimiento de Toledo y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Zamora 7 de Abril de 1907.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. JG—934

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado a concentración se sigue contra el recluta del mismo Bernardino Matos Merchán.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo a dicho recluta Bernardino Matos Merchán, hijo de Serafín y de Joaquina, natural de Casaseca de Campeán, de esta provincia de Zamora, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza y cuartel de Infantería, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este regimiento de Infantería de Toledo y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Zamora 9 de Abril de 1907.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. JG—924

ANUNCIOS OFICIALES

Los Cafés, Hoteles y Restaurants de Madrid. Sociedad anónima.

El Consejo de administración, habiendo acordado pedir un dividendo pasivo del 10 por 100, ruega a los señores accionistas hagan efectivo su importe en las Cajas del Banco Hispano Americano del 1 al 15 de Junio próximo. Madrid 14 de Mayo de 1907.—El Secretario, Francisco Núñez.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Amigó. X—1241

Sociedad anónima Compañía Vizcaína de Electricidad.

Bilbao.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de sus estatutos, el Consejo de administración de esta Sociedad convoca a todos los señores accionistas de la misma a junta general

ordinaria, que se celebrará el 18 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social de Bilbao (Viuda de Epalza 7, 1.º).

Para tener derecho de asistencia se necesita ser poseedor de diez acciones por lo menos, y depositarlas antes del día 4 de Junio próximo en una de las oficinas siguientes:

- En Bilbao, en el domicilio social ó en el Banco de Vizcaya. En Madrid, en el Banco Alemán Transatlántico, plaza de las Cortes, 4. En Berlín, en la Deutsche-Bank. En Zurich, en la Bank fuer Elektrische Unternehmungen. Bruselas 11 de Mayo de 1907.—Por el Consejo de administración, el Presidente, Víctor Fris. X—1247

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria en el domicilio social, Espoz y Mina, 6 duplicado, para el 20 de Junio próximo, a las tres de la tarde.

Los señores accionistas que deseen asistir a la junta general deberán depositar sus acciones, de conformidad con los artículos 37 y 41 de los estatutos, antes del 5 de Junio próximo:

- En Madrid, en el domicilio social de la Compañía, Espoz y Mina, 6 duplicado, ó en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17. En Paris, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire. Madrid 17 de Mayo de 1907.—El Administrador Delegado, Faustino Silvea. X—1242

Austria y Hungría.

Sociedad española mutua de seguros, fundada en 15 de Marzo de 1894.

San Bernardo, núm. 13, segundo izquierda, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos, celebrará la junta general ordinaria el día 31 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Madrid 15 de Mayo de 1907.—El Director general, J. Medina y Heredia. X—1243

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Situación en 31 de Diciembre de 1906.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values.

Madrid 20 de Abril de 1907.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—El Director de la Compañía, L. Walmann. X—1233

Compañía de Almacenes generales de Depósito en Gran Canaria.

Situación de balance en 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

Las Palmas 7 de Febrero de 1906.—El Presidente, Luis Morales.—El Gerente Administrador, Julián Torón.—El Secretario, José Carló y Medina. X—1245

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 16 de Mayo de 1907, comparada con la del día anterior.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 16 de Mayo de 1907.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado (Día 14, Día 16), Duda perpetua al 4%, Duda al 5%, Bancos y Sociedades, Reseña general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO (Seco, Húmedo), Vientos del lugar, Humedad relativa, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Jueves 16 de Mayo de 1907

Large table with columns: ESTACIONES, Temperatura, Viento (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, Hora, etc. Lists various cities and their weather conditions.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

SE HALLA EN PRENSA

Las contestaciones al Programa de oposiciones a Secretarios de Ayuntamiento de población MAYOR de 15.000 habitantes.



Pruébese en las enfermedades de las vías urinarias, mejor y más activo que los sándalos conocidos. Unicos fabricantes: J. D. Riedel, Berlin, num. 39, fundada en 1814. Representación exclusiva para toda España: Enrique Frinken, Málaga. De venta: en todas las farmacias.

IMPUESTO DE ALCOHOLES. De venta en la Administración de la Gaceta, Pontejos, 8.

GUÍA ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES

con comentarios a la Ley de 26 de Junio de 1890, disposiciones aclaratorias dictadas hasta el día, y formularios completos para la elección y rectificación anual del Censo electoral.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8, y principales librerías de provincias.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

SANTOS DEL DÍA

San Pascual Bailón, confesor.—Cumpleaños de S. M. el Rey.—Gala con recepción.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Los mosqueteros.—La rabalera.—Mr. Alberts, con sus 14 osos polares.—El gallo de la Pasión.—Ninon.

A las 4 y 1/2.—Cambios naturales.—La Casa de Socorro.—Mr. Alberts, con sus 14 osos polares.—La rabalera.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—Cinematógrafo nacional.—La gente seria.—El santo de la Isidra.—Cinematógrafo nacional.

A las 4 y 1/2.—El género infimo.—La gente seria.—El motete.—El santo de la Isidra.

COMICO.—A las 8 y 1/2.—La hosteria del Laurel.—La «Mi-Carême».—Tupinamba.—La gatita blanca.—La hosteria del Laurel.

A las 4 y 1/2.—Tupinamba.—La «Mi-Carême».—La vida alegre.—El arte de ser bonita.

PARISH.—A las 4 y 1/2 de la tarde y 9 de la noche.—Debut de los célebres cuatro Rio Brather.—Debut del campeón francés Lakuller.—Los 14 osos blancos del Polo Norce, el domador Alberto, y toda la compañía internacional de circo varietés que dirige William Parish.

Imprenta de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.—Teléfono, 77